

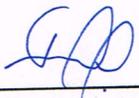
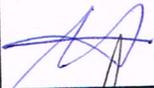
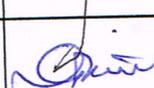
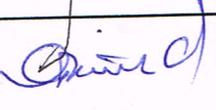
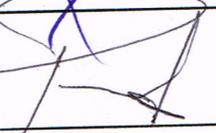
**GUIA DE REMISION N° 308 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 11 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 308 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Recepción de Obra y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 229

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11/OCT/2012	16:20 h.	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	11 OCT 2012	16:55	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 OCT. 2012	10:27 am	
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	17/10/12	11:20 am	
CPC. WALTER VALERY ECCA RUGEL	11/10/12	16:55	
ING. OSVER PRADO TRUJILLAMO	12/10/2012	10:57 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	<del>                    </del>	<del>                    </del>	<del>                    </del>

**GUIA DE REMISION N° 308 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 11 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 308 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"; por el costo final ascendente a la suma de **S/. 28,237.18 (Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 18/100 Nuevos Soles)**; siendo que la liquidación reúne los requisitos exigidos por las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, conforme al Resumen de Liquidación Técnica Financiera que se detalla:

228  
 MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

CONCEPTO	PRESUPUESTO OTORGADO S/.	MONTOS EJECUTADOS S/.	DIFERENCIAS	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>35,387.76</b>	<b>28,237.18</b>	<b>7,150.58</b>	<b>0.00</b>
Costos Directos	20,755.29	28,237.18	-7,481.89	0.00
Costos Indirectos	14,632.48	0.00	14,632.48	0.00
<b>GASTOS DEL COSTO DIRECTO</b>	<b>20,755.29</b>	<b>28,237.18</b>	<b>-7,481.89</b>	<b>0.00</b>
Mano de Obra calificada	502.26	0.00	502.26	0.00
Mano de Obra No calificada	6,087.40	11,000.00	-4,912.60	0.00
Materiales de Construcción	12,897.20	17,237.18	-4,339.98	0.00
Equipos	1,054.50	0.00	1,054.50	0.00
Herramientas	213.93	0.00	213.93	0.00
<b>GASTOS DEL COSTO INDIRECTO</b>	<b>14,632.48</b>	<b>0.00</b>	<b>14,632.48</b>	<b>0.00</b>
Gastos Administrativos	14,632.48	0.00	14,632.48	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>35,387.76</b>	<b>28,237.18</b>	<b>7,150.58</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA</b>			<b>S/.</b>	<b>7,150.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Contabilidad tener presente para su registro contable que existe un saldo no ejecutado de **S/. 7,150.58 (Siete Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles)**, del presupuesto del Expediente Técnico cuyo importe es de **S/. 35,387.76 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100 Nuevos Soles)**.



## Resolución Directoral N° 308 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 OCT 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 142/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 31 de Mayo de 2012, Resolución Directoral N° 165/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 28 de Junio de 2012, Informe N° 100/2012-AG-PEBPT-D.INF/EMN de fecha 06 de Agosto de 2012; Informe N° 056/2012-AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 03 de Octubre de 2012; Informe N° 150/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 04 de Octubre de 2012, Nota de Envío N° 2431/2012 de fecha 05 de Octubre de 2012, Informe N° 552/2012-AG-PEBPT-OAJ del 10 de Octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, de fecha 23 de Marzo de 2012, la Presidencia de la República declara en **Estado de Emergencia** los Distritos de Tumbes, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen en la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del departamento de Tumbes, por un plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 142/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 31 de Mayo de 2012**, se resuelve en su **Artículo Primero: APROBAR** el Expediente Técnico de la **Obra: "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 35,387.76 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100 Nuevos Soles)**, que incluye 10% de gastos administrativos, 15% de gastos de Supervisión, 15% de gastos de elaboración del Expediente Técnico y 25% por elaboración de liquidación de obra, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, con **Resolución Directoral N° 165/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 28 de Junio del 2012**, se designa el Comité de Recepción y Liquidación de la **Obra: "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**; el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing. Delmi Gómez Chávez, en calidad de Presidente, CPC Walter Valery Ecca Rujel e Ing. Osver Percy Prado Trujillano, como miembros;



## Resolución Directoral N° 308/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 100/2012-AG-PEBPT-D.INF/EMN de fecha 06 de Agosto de 2012, el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, la Liquidación Técnica Financiera de la **Obra "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**; indicando que dicha liquidación tiene un menor gasto ejecutado de **S/. 7,150.58 (Siete Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles)**; habiéndose programado la suma a **S/. 35,387.76 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100 Nuevos Soles)**, y se ejecutó la suma de **S/. 28,237.18 (Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 18/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 056/2012-AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 03 de Octubre de 2012, el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de la **Obra: "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**; comunica al Director de Infraestructura del PEBPT, la conformidad efectuada al Expediente Técnico de la Obra en mención;

Que, a través del Informe N° 150/2012-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 04 de Octubre de 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que ha encontrado conforme la Liquidación de la Obra: **"Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**, por tanto, solicita se emita la Resolución de Aprobación para cuyo efecto se tendrá en cuenta que el costo final de la Obra asciende a la suma de **S/. 28,237.18 (Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 18/100 Nuevos Soles)** incluye IGV, y con un saldo a favor de **S/. 7,150.58 (Siete Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Nota de Envío N° 2431/2012 de fecha 05 de Octubre de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la Resolución Directoral de aprobación de la Liquidación de la Obra: **"Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**;

Que, mediante Informe N° 552/2012-AG-PEBPT-OAJ del 10 de Octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT advierte que la Liquidación Técnica Financiera cumple con los requisitos que exige el Artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, razón por la cual **OPINA** por la aprobación de la Liquidación Final de la **Obra "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"**; ejecutada por Administración Directa para cuyo efecto se debe tener en cuenta que el costo final de la Obra asciende a la suma de **S/. 28,237.18 (Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 18/100 Nuevos Soles)** incluido IGV; debiendo tener en cuenta la Unidad de Contabilidad del PEBPT, para efecto de su registro contable, que existe un saldo no ejecutado de **S/. 7,150.58 (Siete Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles)**, del presupuesto del Expediente Técnico cuyo importe es de **S/. 35,387.76 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100 Nuevos Soles)**;

Que, el Artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...)";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

# Resolución Directoral N° 308/2012-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación de la Estación de Bombeo para la Irrigación Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes afectada por las precipitaciones pluviales e inundaciones del 24 de Marzo de 2012"; por el costo final ascendente a la suma de **S/. 28,237.18 (Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 18/100 Nuevos Soles)**; siendo que la liquidación reúne los requisitos exigidos por las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, conforme al Resumen de Liquidación Técnica Financiera que se detalla:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OTORGADO S/.	MONTOS EJECUTADOS S/.	DIFERENCIAS	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>35,387.76</b>	<b>28,237.18</b>	<b>7,150.58</b>	<b>0.00</b>
Costos Directos	20,755.29	28,237.18	-7,481.89	0.00
Costos Indirectos	14,632.48	0.00	14,632.48	0.00
<b>GASTOS DEL COSTO DIRECTO</b>	<b>20,755.29</b>	<b>28,237.18</b>	<b>-7,481.89</b>	<b>0.00</b>
Mano de Obra calificada	502.26	0.00	502.26	0.00
Mano de Obra No calificada	6,087.40	11,000.00	-4,912.60	0.00
Materiales de Construcción	12,897.20	17,237.18	-4,339.98	0.00
Equipos	1,054.50	0.00	1,054.50	0.00
Herramientas	213.93	0.00	213.93	0.00
<b>GASTOS DEL COSTO INDIRECTO</b>	<b>14,632.48</b>	<b>0.00</b>	<b>14,632.48</b>	<b>0.00</b>
Gastos Administrativos	14,632.48	0.00	14,632.48	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>35,387.76</b>	<b>28,237.18</b>	<b>7,150.58</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA</b>			<b>S/.</b>	<b>7,150.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Unidad de Contabilidad tener presente para su registro contable que existe un saldo no ejecutado de **S/. 7,150.58 (Siete Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles)**, del presupuesto del Expediente Técnico cuyo importe es de **S/. 35,387.76 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100 Nuevos Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Recepción de Obra y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
225